

21075 *ORDEN de 29 de septiembre de 1976 por la que se convoca concurso-oposición, turno libre, para la provisión de cuatro plazas de «Otorrinolaringología» (Facultad de Medicina) en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad.*

Ilmo. Sr.: Vacantes las plazas de Profesor adjunto de Universidad que a continuación se indican: «Otorrinolaringología» (Facultad de Medicina), cuatro plazas.

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto anunciar su provisión por concurso-oposición, turno libre.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos en el Decreto 2212/1975, de 23 de agosto, por el que se regula el sistema de ingreso en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, y en las normas aprobadas por Orden ministerial de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

El concurso-oposición se regirá por las normas aprobadas por Orden de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

A efectos de lo dispuesto en la norma 5.1, d) de la Orden de 23 de agosto de 1976, la fecha de referencia será la de 1 de septiembre de 1973.

Con objeto de originar las menores alteraciones posibles en el normal desenvolvimiento del curso académico, se fija el plazo máximo de un año entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1976.—P. D., el Director general de Universidades, Juan Antonio Arias Bonet.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

21076 *ORDEN de 29 de septiembre de 1976 por la que se convoca concurso-oposición, turno libre, para la provisión de cuatro plazas de «Oftalmología» (Facultad de Medicina) en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad.*

Ilmo. Sr.: Vacantes las plazas de Profesor adjunto de Universidad que a continuación se indican: «Oftalmología» (Facultad de Medicina), cuatro plazas.

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto anunciar su provisión por concurso-oposición, turno libre.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos en el Decreto 2212/1975, de 23 de agosto, por el que se regula el sistema de ingreso en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, y en las normas aprobadas por Orden ministerial de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

El concurso-oposición se regirá por las normas aprobadas por Orden de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

A efectos de lo dispuesto en la norma 5.1, d) de la Orden de 23 de agosto de 1976, la fecha de referencia será la de 1 de septiembre de 1973.

Con objeto de originar las menores alteraciones posibles en el normal desenvolvimiento del curso académico, se fija el plazo máximo de un año entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1976.—P. D., el Director general de Universidades, Juan Antonio Arias Bonet.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

21077 *RESOLUCION de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista de aspirantes admitidos a la oposición para proveer la cátedra del grupo I, vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Córdoba.*

Finalizado el plazo previsto por la Orden de 3 de junio del corriente año («Boletín Oficial del Estado» del 29) para la admisión de aspirantes a la cátedra del grupo I, «Matemáticas», vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Córdoba,

Esta Dirección General ha resuelto publicar a continuación la relación de aspirantes admitidos a dicha oposición:

Don Manuel Francisco Ariza Granados (D. N. I. 28.367.254).
 Don Alfredo Bermúdez de Castro López (D. N. I. 32.382.726).
 Don José Carmona Álvarez (D. N. I. 28.303.541).
 Don José Cordero Castaño (D. N. I. 6.735.892).
 Don Julio Couce Calvo (D. N. I. 28.279.094).
 Don Juan Angel Díaz Hernando (D. N. I. 37.844.697).
 Don Tomás Domínguez Benavides (D. N. I. 29.711.850).
 Don Francisco Javier Erice Rodríguez (D. N. I. 23.635.851).
 Don Angel de la Fuente Antúnez (D. N. I. 50.652.945).
 Don Mario García Galludo (D. N. I. 86.521).

Don José Manuel Gil de Antuñano Rodríguez (documento nacional de identidad 12.306).

Don Germán Giráldez Tiebo (D. N. I. 76.833.600).

Don José Grane Manlléu (D. N. I. 38.698.110).

Don Antonio Gutiérrez Bermúdez (D. N. I. 31.440).

Don Manuel Heredia Zapata (D. N. I. 74.990.199).

Don Pedro Jiménez Guerra (D. N. I. 50.403.338).

Don Manuel López Pellicer (D. N. I. 19.410.675).

Don Juan Llovet Verdugo (D. N. I. 1.333.549).

Don José Andrés Martín Rioja (D. N. I. 38.004.877).

Doña María Cristina Martínez Calvo (D. N. I. 111.540).

Don Francisco Javier Martínez Gordo (D. N. I. 2.162.755).

Don Carlos A. Moreno González (D. N. I. 34.714.349).

Don José Gabriel Pérez Castillo (D. N. I. 23.470.787).

Don José Juan Rodríguez Cano (D. N. I. 24.053.057).

Don José Suárez Capitaine (D. N. I. 2.800.172).

Don Andrés Valdelomar de Prado (D. N. I. 771.473).

Don Enrique Castillo Ron (D. N. I. 51.434.203).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 13 de septiembre de 1976.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Profesorado Universitario, Juan de Sande y Simón.

Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario.

21078 *RESOLUCION del Tribunal de oposiciones para la provisión de las cátedras de «Derecho mercantil» de la Facultad de Derecho de las Universidades de La Laguna y Murcia por la que se cita a los señores opositores.*

Se cita a los señores opositores admitidos para cubrir las cátedras de «Derecho mercantil» de la Facultad de Derecho de las Universidades de La Laguna y Murcia, convocado por Orden de 31 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre), para efectuar su presentación ante este Tribunal el día 12 de noviembre próximo, a las once horas, en los locales del Instituto de Estudios de Administración Local (calle García Morato, 7, Madrid) y hacer entrega de la Memoria sobre el concepto, método, fuentes y programa de la disciplina y demás publicaciones y trabajos que puedan aportar.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 11 de octubre de 1976.—El Presidente del Tribunal, Eduardo García de Enterría.

MINISTERIO DE TRABAJO

21079 *RESOLUCION de la Dirección General de Servicios Sociales por la que se convoca, en régimen de oposición libre, 62 plazas del Cuerpo de Titulares Superiores, Escala de Administración del Servicio de Asistencia a Pensionistas.*

Ilmo. Sr.: Al amparo de lo dispuesto en el artículo 8.1 del Estatuto de Personal del Servicio de Asistencia a Pensionistas, aprobado por Orden de 5 de abril de 1974,

Esta Dirección General convoca oposición libre para cubrir 62 plazas de la escala de Administración del Servicio de Asistencia a Pensionistas de la Seguridad Social, del Cuerpo de titulados superiores.

Se acumularán a las presentes plazas las que no sean cubiertas en la oposición restringida convocada por Resolución de la Dirección General de Servicios Sociales de 23 de julio de 1976.

Las pruebas se realizarán de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

I. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS

1. Quienes ingresen al amparo de la presente convocatoria contraerán los deberes y derechos establecidos en el Estatuto de Personal del Servicio de Asistencia a Pensionistas de la Seguridad Social, aprobado por Orden ministerial de 5 de abril de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de abril).

II. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2. Para tomar parte en la presente oposición habrán de reunirse los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años.
- c) Estar en posesión del título de Doctor, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, titulado de Escuela Técnica Superior o asimilados o en condiciones de obtener cualquiera de los citados títulos en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) Carecer de antecedentes penales y no haber sido separado del Servicio del Estado u Organismos autónomos, Movimiento, Sindicato o Administración Local.
- f) Los aspirantes femeninos deberán acreditar el cumplimiento del Servicio Social o encontrarse excluidos del mismo.
- g) Satisfacer los derechos de examen correspondientes.

III. SOLICITUD Y DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA

3. Quienes deseen tomar parte en las presentes pruebas habrán de presentar inicialmente:

- a) Solicitud ajustada al modelo oficial, que se facilitará en las Secretarías de los Centros del Servicio de Asistencia a Pensionistas de la Seguridad Social, calle Agustín de Foxá, 31, Madrid-16.
- b) Justificante, expedido por la Habilitación del Servicio de Asistencia a Pensionistas de la Seguridad Social, de haber abonado en concepto de derechos de formación de expediente y examen, la cantidad de mil pesetas. Dicho justificante podrá ser sustituido por la consignación en la solicitud de los datos individualizados del correspondiente giro postal.

4. El plazo de presentación de estos documentos será de treinta días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». La presentación se efectuará en el Registro General del Servicio, siendo asimismo admisibles los demás modos de presentación comprendidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

IV. LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

5. Expirado el plazo de presentación de instancias el Servicio publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de admitidos y excluidos, pudiendo formular reclamaciones los interesados en el plazo de quince días siguientes.
6. Resueltas las reclamaciones formuladas, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la confirmación o modificación de la lista provisional, que adquirirá así carácter definitivo, sin perjuicio de que frente a la misma puedan los interesados recurrir en reposición ante esta Dirección General.

V. TRIBUNALES

7. Se constituirá un Tribunal que será designado por el Director general de Servicios Sociales una vez efectuada la publicación de la lista definitiva. La designación se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.
Composición: Todos los Tribunales constarán de cinco miembros, incluidos Presidente y Secretario, nombrándose además un Presidente y dos vocales suplentes. El Tribunal quedará válidamente constituido con la presencia de un mínimo de cuatro miembros, incluido el Presidente.

VI. CUESTIONARIOS, DESARROLLO Y CALIFICACION DE LAS PRUEBAS

8. En el momento de comenzar el primer ejercicio los aspirantes deberán acudir provistos de dos fotos del tipo utilizado para el documento nacional de identidad y procederán a rellenar la ficha que en ese momento les entregará el Tribunal.

9. La oposición consistirá en la práctica de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio.—Consistirá en la exposición por escrito, durante un máximo de cuatro horas, de dos temas de carácter general relacionados con las materias que figuran en el programa que se publica a continuación de la presente convocatoria.

Para ello el Tribunal elaborará inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio una lista de cuatro temas, dos de ellos referidos al temario general y otros dos relacionados con el temario específico establecido para cada una de las posibles opciones. Los aspirantes deberán realizar obligatoriamente un tema de entre los dos referidos al temario general y en segundo lugar otro de los referidos al temario específico de la opción que hubiese elegido. El opositor dará lectura a su ejercicio ante el Tribunal.

En este ejercicio se valorará el nivel y volumen de conocimientos, el rigor de expresión y la facilidad de expresión escrita de los aspirantes.

Este ejercicio se calificará de cero a 30 puntos, precisándose un mínimo de 15 para acceder a la práctica del segundo ejercicio.

Segundo ejercicio.—Consistirá en la exposición oral en el máximo de cuarenta minutos, de cuatro temas extraídos por el interesado de entre los que figuran en el programa, según las siguientes normas:

a) Quienes elijan la opción jurídico-administrativa deberán exponer un tema de teoría del Estado y de la Administración Pública, otro de Estructura Socioeconómica y Administración Social de España, otro de Derecho Administrativo y otro de Derecho del Trabajo y Seguridad Social.

b) Quienes elijan la opción económico-contable deberán exponer un tema de Teoría del Estado y de la Administración Pública, otro de Estructura Socioeconómica y Administración Social de España, otro de Teoría y Política Económica y Hacienda Pública y otro de Estadística y Contabilidad.

En este ejercicio se valorará el volumen de conocimientos y la fluidez y claridad de exposición oral de los aspirantes.

El aspirante dispondrá de diez minutos para elaborar un guión de los temas, que podrá utilizar durante su exposición. Finalizada ésta, el Tribunal podrá formular preguntas relacionadas con la materia expuesta, por un tiempo no superior a los quince minutos.

Este ejercicio se calificará de cero a 40 puntos, precisándose para superarlo un mínimo de 20 puntos y no ser calificado con cero en ninguno de los temas.

Tercer ejercicio.—Consistirá en la resolución por escrito, en un máximo de tres horas, de uno o varios supuestos prácticos referidos a las materias específicas de la opción realizada por los aspirantes. El Tribunal determinará discretionalmente los textos que puedan utilizarse por los opositores. El aspirante expondrá este ejercicio ante el Tribunal durante un tiempo máximo de treinta minutos. Finalizada la exposición, el Tribunal podrá formular preguntas relacionadas con la misma por un tiempo no superior a los quince minutos. Este ejercicio se valorará de cero a 20 puntos, siendo necesario un mínimo de diez para superarlo.

Cuarto ejercicio.—Consistirá en una valoración profesional de los candidatos. El Tribunal efectuará dicha valoración en base a los datos que, acreditados documentalmen te, figuren en el curriculum presentado por el interesado, ponderando los servicios prestados en el ámbito de la Seguridad Social y específicamente en el campo de los Servicios Sociales, la actualización de conocimiento y participación en actividades educativas de orden general, la experiencia profesional y cualesquiera otros méritos alegados por el aspirante.

Este ejercicio se puntuará de cero a 10 puntos.

10. Tanto la lectura del primer ejercicio como la realización del segundo y exposición del tercero serán públicos.

11. Las distintas pruebas tendrán carácter eliminatorio a excepción del ejercicio de valoración de méritos.

12. El Tribunal publicará después de cada prueba la relación de opositores aprobados y la fecha y lugar de realización de la siguiente. Al término de la última prueba se publicará la lista de admitidos por orden de puntuación.

VII. LUGAR Y FECHA DE ACTUACION

13. El lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

En todo caso, no podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de sus ejercicios.

14. Al término de cada jornada el Tribunal hará público por escrito, en el lugar donde actúe, la hora y lugar en que proseguirá su actuación, así como la relación de los aspirantes convocados a la misma, teniendo dicho anuncio el carácter de llamamiento único, quedando definitivamente excluidos quienes no comparecieran al llamamiento.

VIII. ORDEN DE ACTUACION DE LOS ASPIRANTES

Cuando la realización o lectura de los ejercicios lo requiera, el Tribunal determinará por sorteo público realizado previamente a la primera prueba, cuál de los aspirantes ha de actuar en primer lugar, haciéndolo sucesivamente los demás por orden alfabético de apellidos y nombre. Tras el último de la lista, actuará el primero de ella y, sucesivamente, los siguientes, hasta llegar al anterior al inicialmente designado por el sorteo.

IX. FACULTADES DEL TRIBUNAL

Durante la celebración de las pruebas el Tribunal resolverá por mayoría de votos y con fuerza ejecutiva las dudas y lagunas que surjan en la aplicación de las presentes bases.

X. PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO

Realizado el último ejercicio, el Tribunal formulará y hará pública la relación de opositores aprobados, remitiendo al Servicio Social, para su ulterior aprobación por el Director ge-

neral de Servicios Sociales, una copia autorizada del acta de la sesión final, en la que figurarán por orden de calificación los candidatos propuestos. Al acta expresada se unirá la restante documentación de la oposición que obre en poder del Tribunal.

XI. PRESENTACION DE DOCUMENTOS POR LOS CANDIDATOS SELECCIONADOS

Los aspirantes seleccionados presentarán en los lugares y por los procedimientos establecidos para la presentación de solicitudes, en el plazo de un mes desde la publicación de la lista de aprobados, la siguiente documentación:

- Documento nacional de identidad, que se devolverá al interesado una vez comprobado.
- Copia auténtica del título académico exigido en esta convocatoria, o certificado de haber verificado el pago de los derechos para su expedición.
- Certificado expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad, acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto que le imposibilite para el servicio.
- Certificado de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia.
- Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos y de no haber sido separado del Servicio de la Administración Pública ni por resolución gubernativa ni por fallo del Tribunal de honor.

El incumplimiento o la inobservancia del plazo de lo dispuesto en este artículo determinará la pérdida de derechos del aspirante, quedando anuladas todas sus actuaciones.

XII. NOMBRAMIENTO Y DESTINO DE LOS INTERESADOS

Una vez presentada la documentación preceptiva los aspirantes recibirán nombramiento definitivo.

Los opositores aprobados realizarán un cursillo de prácticas, cuya duración máxima será de seis meses. Durante el citado periodo los opositores devengarán una asignación en cuantía igual a las remuneraciones correspondientes al funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores en situación de prestación de servicios activos.

XIII. RESERVA DE PLAZAS PARA FUNCIONARIOS

Un tercio de las 62 plazas convocadas más las que se acumulen por no haber sido cubiertas en la oposición restringida convocada por la Dirección General de Servicios Sociales de fecha 23 de julio de 1976, se reservarán para aquellos funcionarios que se hallen en la posesión de la titulación requerida para el Cuerpo de Titulados Superiores a tenor de lo previsto en el artículo 9.º del Estatuto de Personal del Servicio de Asistencia a Pensionistas de la Seguridad Social.

XIV. DISPOSICIONES FINALES

15. Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos y con anterioridad al comienzo de las pruebas selectivas, podrá concretarse definitivamente el número de plazas.

Lo que comunico a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 14 de septiembre de 1976.—El Director general, José Farré Morán.

Ilmos. Sres.: Subdirector general de Promoción y Desarrollo de Servicios Sociales, Subdirector general de Racionalización y Asistencia Técnica de Servicios Sociales y Director del Servicio de Asistencia a Pensionistas de la Seguridad Social.

A N E X O

Programa que ha de regir en los ejercicios primero, segundo y tercero de la oposición libre para cubrir plazas del Cuerpo de Titulados Superiores, Escala de Administración del Servicio de Asistencia a Pensionistas de la Seguridad Social

I. Temario general

A) TEORIA DEL ESTADO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA

- El proceso constituyente en España a partir de 1936.—Leyes Fundamentales vigentes: eficacia, garantías y procedimiento de revisión.
- La Jefatura del Estado: sus funciones y poderes.—La sucesión en la Jefatura del Estado.—Consejo del Reino y Consejo de Regencia.
- Las Cortes Españolas.—Evolución, composición, organización y funcionamiento.
- El poder judicial en España: Evolución y organización actual.—El Tribunal Supremo.—Las jurisdicciones especializadas.
- La Administración Central.—Organos Superiores de la Administración Central.—Naturaleza y funciones de los Subsecre-

tarios, Directores generales y Secretarios generales Técnicos.—Organos periféricos de la Administración Central.

6. La Administración Local.—Concepto.—La provincia: Naturaleza, elementos y organización.—El municipio: Naturaleza, elementos y organización.—Mancomunidades y agrupaciones.—Entidades locales menores.

7. La Administración Institucional.—Concepto y clasificación de los entes públicos no territoriales.—Ambito de aplicación y principios generales de la Ley de Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958.—Creación, extinción, organización y funcionamiento de los organismos autónomos.

8. Las fuentes del Derecho Administrativo.—Leyes Fundamentales y Leyes ordinarias.—Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley.—Las fuentes peculiares del Derecho Administrativo.—La práctica administrativa.

9. El acto administrativo: Concepto y clases.—Elementos del acto administrativo: Sujeto, objeto, causa, fin, forma.—Eficacia del acto administrativo.—Nulidad y anulabilidad.

10. Los contratos administrativos: Naturaleza, caracteres y clases.—Elementos del contrato administrativo: Sujeto, objeto, causa y forma.—Principios básicos de la legislación vigente sobre contratos del Estado.

11. El procedimiento administrativo.—El procedimiento administrativo como garantía.—La Ley de Procedimiento Administrativo: Principios informadores y ámbito de aplicación.—Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.

12. La revisión de los actos administrativos.—La revisión de oficio.—Los recursos en vía administrativa: Naturaleza y clases.—Estudio de los recursos de alzada, reposición, revisión y súplica.

13. La jurisdicción contencioso-administrativa: Naturaleza, fundamento y límites.—Régimen vigente.—Procedimiento general.

14. El presupuesto: Su justificación y concepto.—Los principios económicos, políticos y contables del presupuesto.—El ciclo presupuestario.

15. El gasto público.—Dinámica del gasto público.—Sus efectos sobre la producción y la distribución.

16. Ingresos públicos: Concepto y clasificación.—Tipos de impuestos.—Los ingresos públicos no derivados del impuesto: El problema de la fijación de los precios públicos.

B) ESTRUCTURA SOCIOECONOMICA Y ADMINISTRACION SOCIAL EN ESPAÑA

17. La población española.—Evolución y estructura actual.—Natalidad y mortalidad.—La distribución espacial: Migraciones y proceso de urbanización.—Previsiones demográficas.

18. La población activa española.—Su distribución por sectores económicos y niveles de cualificación.—El trabajo femenino.—Índices de desempleo.

19. Desempleo: Análisis por sectores.—La reconversión de la mano de obra.—Los accidentes de trabajo: Factores y tasas de frecuencia y gravedad.

20. Estructura actual del sistema educativo español.—La población escolar.—La financiación de la enseñanza.—Educación y empleo.

21. La renta nacional: Evolución.—Distribución personal, funcional y espacial de la renta.—Pautas de consumo y ahorro en la sociedad española.—Sistema fiscal y distribución de la renta.

22. Estructura social de la agricultura española.—Problemas de la población agraria.—El equipamiento de las comunidades rurales.—Latifundio y minifundio.—El desarrollo agrario.

23. Estructura social de la industria.—El desarrollo industrial y la Empresa española.—Estructura del personal en la Empresa.

24. La Sanidad en España.—Natalidad, mortalidad e higiene del medio.—Equipamiento sanitario.—La organización de la Asistencia Sanitaria en España.

25. La Administración Social en España.—La progresiva organización en los siglos XIX y XX.—Departamentos ministeriales actualmente competentes en materia de educación, vivienda, sanidad y clases pasivas.

26. El Ministerio de Trabajo.—Razones políticas, sociales y económicas que determinan su aparición.

27. Estructura actual y funciones del Ministerio de Trabajo. Organos Centrales.—Organos periféricos.—Entidades Estatales Autónomas.

28. La Subsecretaría General de la Seguridad Social.—Organización y funciones.—El Servicio del Mutualismo Laboral: Organización y funciones.—El Instituto de Estudios Laborales y de la Seguridad Social.

29. La Dirección General de Servicios Sociales.—Razones de su aparición, organización y funciones.

30. Los Servicios inmediatamente dependientes de la Dirección General de Servicios Sociales.—Funciones y organización.

31. El Servicio Social de Asistencia a Pensionistas.—Plan Gerontológico.—Creación del Servicio de Asistencia a los Ancianos de la Seguridad Social.—Plan Nacional de Asistencia a Pensionistas de la Seguridad Social: Fines y prestaciones.

32. Estatuto de Personal del Servicio de Asistencia a Pensionistas de la Seguridad Social.

II. Temario específico para la opción elegida

A) OPCION JURIDICO-ADMINISTRATIVA

1. Derecho Administrativo.

33. Las fuentes peculiares del Derecho Administrativo.—El Reglamento: Concepto y clases.—Reglamentos ilegales.—Instrucciones y circulares.—Otras fuentes del Derecho Administrativo.
34. La relación jurídico-administrativa. Sujetos de esta relación.—La personalidad jurídica de la Administración.—Capacidad jurídica de los entes públicos.
35. Las potestades de la Administración.—Los derechos públicos subjetivos.—Conceptos afines.—El administrado: Causas modificativas de su capacidad jurídica.
36. Las prestaciones obligatorias de los particulares al Estado y a las Corporaciones Locales.—Prestaciones personales.—Limitaciones y servidumbres.
37. La expropiación forzosa: Concepto y elementos.—Rendimiento general.—Garantías jurisdiccionales.
38. El acto administrativo: Ejecutoriedad y suspensión.—La invalidez del acto administrativo: Nulidad y anulabilidad.—Revocación del acto administrativo.
39. La forma del acto administrativo.—Publicación y notificación de los mismos.—El silencio administrativo.
40. Los contratos administrativos.—Su cumplimiento.—Riesgo y ventura y fuerza mayor en la contratación administrativa.—La revisión de precios.—Resolución, rescisión y renunciación. La fianza en la contratación: Tipos.
41. El servicio público.—Concepto y evolución histórica.—Examen de la gestión directa.—Modalidades de la gestión indirecta.—Régimen jurídico de la concesión.
42. El dominio público: Concepto.—Clasificaciones de los bienes de dominio público.—Régimen jurídico.
43. Dominio privado de la Administración.—Clases de bienes patrimoniales y régimen jurídico.
44. La responsabilidad patrimonial de la Administración.—Evolución y régimen jurídico actual.
45. Los principios jurídicos de la organización administrativa: Unidad, jerarquía, competencia y coordinación.—Clases de Organos.
46. Centralización y descentralización administrativas.—Desconcentración, delegación y avocación de competencias.
47. Clases de empleados públicos.—Los funcionarios de carrera: Concepto y clases.—Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.—Situaciones administrativas.
48. La Administración financiera.—El control de la actividad fiscal administrativa.—Funciones de la Intervención General y del Tribunal de Cuentas.
49. La acción administrativa en materia de sanidad.
50. La acción administrativa en materia de enseñanza y cultura.
51. La acción administrativa en el ámbito de las relaciones laborales.
52. La acción administrativa en el ámbito de la beneficencia, previsión y asistencia social.

2. Derecho del Trabajo y Seguridad Social.

53. Las fuentes del Derecho de trabajo.—Fuentes de producción.—Fuentes formales.—Examen especial del Fuero del Trabajo: Problemas sobre su aplicabilidad directa.—Las llamadas fuentes subjetivas.
54. Las leyes generales de trabajo y sus Reglamentos.—La codificación.—La costumbre laboral.—La jurisprudencia.—La doctrina administrativa.—Los principios generales del Derecho de trabajo.—El Derecho común como supletorio.
55. Las reglamentaciones de trabajo: Concepto y naturaleza jurídica.—El ámbito de vigencia y el principio de unidad de Empresa.—Preparación, aprobación y aplicación de las reglamentaciones. Contenido.
56. Los convenios colectivos de trabajo: Concepto y naturaleza jurídica.—Partes contratantes y personas obligadas.—Clases de Convenios.—Elaboración, vida y extinción de los Convenios. Contenido.
57. La regulación de los Convenios Colectivos en España.—Antecedentes.—Los Decretos sobre política de salarios y la reaparición de la contratación colectiva.—Legislación vigente.—Procedimiento de elaboración, contenido, duración e interpretación.
58. El contrato individual de trabajo.—Concepto y teorías sobre su naturaleza jurídica.—Clases en cuanto al tiempo y en cuanto a la naturaleza de la prestación.—Contratos ilícitos o ilegales.
59. La capacidad contractual del trabajador.—Casos especiales de mujeres, menores y otros de capacidad no plena.—La forma en el contrato de trabajo.—La prueba de relación laboral.
60. El salario como deber típico del empresario.—Concepto jurídico del salario.—Renta de trabajo y salario.—Garantía sustantiva del salario.—Salarios mínimos y su regulación. Garantías adjetivas del salario: Efectividad de pago, inembargabilidad y crédito privilegiado.
61. Suspensión de la relación laboral: Clases, causas y efectos.

62. La extinción del contrato de trabajo.—Causas y efectos.
63. Especial consideración del despido por el empresario.—Diversos sistemas.—Régimen español.—Dimisión, despido provocado y abandono del trabajador: Régimen jurídico.
64. Las relaciones colectivas de trabajo.—Su diferencia con las relaciones individuales.—La coalición profesional: Concepto y naturaleza jurídica.—Asociaciones profesionales y Sindicatos.—Clases de Sindicatos.—La relación del Sindicato con el Estado y con los trabajadores.—La libertad de sindicación.
65. La Organización Sindical: Principios fundamentales iniciales y su revisión por la Ley Orgánica del Estado.—Organizaciones profesionales sindicales.—Sindicatos y otros Organos de composición y coordinación.—Organos centrales de la Organización Sindical.
66. Intervención del trabajador en la dirección y régimen de las Empresas.—La concepción comunitaria de la Empresa.—La cogestión.—Los Jurados de Empresa: Organización y funciones.—Los administradores laborales.—Garantías de los representantes del personal.
67. Los conflictos de trabajo: Sus clases.—Conflictos individuales y colectivos.—Conflictos jurídicos y de intereses. Conflictos laborales y extralaborales.—Planteamiento y solución de los conflictos individuales: Régimen vigente.
68. Los conflictos colectivos de trabajo.—Su naturaleza y clases.—El cierre paternal.—La huelga.—Regulación de ambos conflictos en los sistemas no prohibitivos.—Planteamiento y solución de los conflictos colectivos.—Régimen vigente.
69. La jurisdicción del trabajo: Antecedentes y naturaleza.—Organización actual: Las Magistraturas Provinciales, el Tribunal Central de Trabajo.—Sala de lo Social del Tribunal Supremo.—El proceso laboral ordinario: Principios y trámites.
70. La Seguridad Social.—Evolución histórica.—Concepto.—Caracteres distintivos.
71. El Sistema español de Seguridad Social.—Régimen general.—Regímenes especiales.—Fuentes reguladoras.
72. Las normas generales del Régimen General.—Campo de aplicación.—La constitución de la relación jurídica de Seguridad Social.
73. Las normas generales del Régimen General.—La financiación de la Seguridad Social.—La gestión de la Seguridad Social.
74. Acción protectora del Régimen General.—Riesgos y contingencias.—Especial consideración del accidente de trabajo y la enfermedad profesional.—Requisitos generales de las prestaciones.—Responsabilidad en orden a las prestaciones.
75. La acción protectora del Régimen General.—La Asistencia Sanitaria.
76. La acción protectora del Régimen General.—La incapacidad laboral transitoria.—Recuperación.—La invalidez.
77. La acción protectora del Régimen General.—La jubilación.—Muerte y supervivencia.
78. La acción protectora del Régimen General.—Desempleo. Protección a la familia.
79. Regímenes especiales.—La Seguridad Social voluntaria.—La asistencia social.

B) OPCION ECONOMICO-CONTABLE

1. Teoría económica, política económica y Hacienda Pública.

33. La unidad económica de consumo.—La función índice de utilidad.—La relación marginal de sustitución.—El equilibrio del consumidor.
34. Las variaciones de la demanda según la renta.—La elasticidad de la demanda respecto de la renta.—Las curvas del gasto: Las Leyes de Engel.
35. Las variaciones de la demanda según el precio.—El efecto renta y el efecto sustitución.—Elasticidad de la demanda respecto al precio.
36. La función de producción.—El equilibrio de la producción. La Ley de la igualdad de las productividades marginales ponderadas.
37. Los costes totales de producción.—El desenvolvimiento de los costes variables totales.—La Ley del crecimiento del coste marginal.—La adaptación de la Empresa a corto y largo plazo.
38. El equilibrio de la Empresa.—La curva de oferta de la Empresa a corto plazo.—Variaciones de la demanda de los medios de producción y variaciones de la oferta del producto.
39. Tipos de mercado.—El equilibrio de un mercado de competencia perfecta.—Monopolios de oferta y demanda.—La competencia monopolística.
40. La renta de la tierra.—La teoría de las cuasi-rentas.—La tierra como factor de producción: Sus distintas interpretaciones.
41. El trabajo como factor de la producción.—Oferta y demanda de trabajo.—La formación del salario de equilibrio.—Factores institucionales en el mercado de trabajo.
42. El capital como factor de la producción.—Teoría real del interés.—El beneficio del empresario: distintas teorías.
43. Magnitudes macroeconómicas.—Producto, renta y gastos nacionales.—Relaciones entre magnitudes macroeconómicas.
44. La determinación del nivel de equilibrio de la renta nacional.—El multiplicador.—El principio de aceleración.
45. El modelo Keynesiano del equilibrio general: Discusión. El análisis de Hicks-Hansen.

46. El sistema monetario.—La Banca central.—La Banca privada.—Creación de dinero por la Banca.
47. La inflación.—Concepto y clases.—Efectos de la inflación.
48. La política monetaria.—Fines e instrumentos.—Efectividad de la política monetaria.
49. La política fiscal: Fines e instrumentos.—La política presupuestaria como instrumento de estabilización.
50. El equilibrio de la balanza de pagos como objetivo de la política económica.—Interacción de los factores internos y externos.—Estructura de la balanza de pagos española.
51. La distribución de la renta.—Los medios de la política redistributiva: Exposición y análisis crítico.—La política de rentas.
52. La planificación del desarrollo económico.—Contenido de los planes de desarrollo.—Técnicas de programación.
53. La planificación en los países con economía de mercado: Experiencias en la planificación regional.
54. El presupuesto del Estado español: Elaboración, aprobación y liquidación.—Régimen presupuestario de los Organismos autónomos y Entidades Gestoras de la Seguridad Social.
55. Trámites de intervención y ejecución en el presupuesto estatal de gastos.—Autorización del gasto.—Autorización, ordenación y realización del pago.—Fiscalización por el Tribunal de Cuentas.
56. Las modificaciones presupuestarias.—Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.—Anticipaciones de fondos.—Transferencias de créditos.—Remanentes de créditos.—Resultas de ejercicios cerrados.
2. *Contabilidad y Estadística.*
57. La contabilidad y el patrimonio.—Concepto y fines de la contabilidad.—La contabilidad y la economía de la empresa.—División de la contabilidad.—Concepto contable del patrimonio y del capital.—Elementos y masas patrimoniales, su correlación y equilibrio.
58. La contabilidad en el Derecho mercantil español.—Aspecto formal de la contabilidad.—Los errores.—Fuerza probatoria de la contabilidad.
59. El balance de situación.—El balance: Concepto, funciones, clases, teoría y principios.—Estructura y clasificación del balance.
60. El balance de situación.—La valoración de los elementos patrimoniales.—Las valoraciones extraordinarias.—El fondo de comercio.—Incidencia de la inestabilidad del dinero en la contabilidad.—La revalorización contable.—El balance y sus valorizaciones en el Derecho positivo español: La regularización de balances en España.
61. La depreciación de los activos y la amortización contable.—La depreciación y sus causas.—La amortización, su significado.—Amortizaciones por exceso y por defecto.—Estudio de los modelos o sistemas de amortización.—Saneamiento de activo.—Previsiones.—La depreciación monetaria y los planes de amortización.
62. Las cuentas de explotación y de pérdidas y ganancias.—El ejercicio económico: Su concepto y naturaleza.—La regularización del ejercicio.—Las cuentas de explotación y de pérdidas y ganancias: Objeto, naturaleza, fines y correlaciones con el balance.—El «Cashflow».
63. Las reservas.—La autofinanciación y la política de dividendos.—Concepto, finalidad y clase de reservas.—Diferenciación de las reservas con otros conceptos contables. Las reservas latentes.—La distribución de beneficios y las reservas en el Derecho español.
64. Análisis de estados financieros.—Procedimiento de análisis: Ratios, porcentajes, índices y plazos.—El Estado de origen y aplicación de fondos.
65. Análisis de estados financieros.—Lectura, interpretación y análisis de los estados financieros en sus aspectos contable, jurídico, financiero y económico.
66. Verificación de compatibilidades.—Objetivos y procedimientos.
67. La contabilidad pública.—Contabilidad preventiva, ejecutiva y crítica.—Idea general de cada una de ellas.—Los Presupuestos Generales del Estado desde el punto de vista rentable.—Especial consideración de la estructura del presupuesto de gastos.
68. La ordenación de gastos y pagos.—Fases del procedimiento y principales documentos.—Intervención crítica de los gastos y fiscalización de los pagos.
69. Idea general de las principales cuentas: De Tesorería, de Rentas Públicas, de Gastos Públicos.—La Cuenta General del Estado.—El Tribunal de Cuentas.
70. Idea general del sistema financiero de las Entidades estatales autónomas. Presupuestos.—Ingresos y gastos.—Contabilidad e intervención.
71. Conceptos básicos.—Estadística.—Población, elementos y caracteres.—Variables y atributos.—Medida de los caracteres.—Formas de observar una población.—Censos, estadísticas y encuestas.
72. Estadísticas primarias.—Clases de estadísticas.—Estadísticas de una, dos y más de dos variables.—Estadísticas de atributos.—Estadísticas mixtas.—Estadísticas geográficas y sectoriales.—Estadísticas temporales y atemporales.—Distribuciones de frecuencias.

73. Representaciones gráficas.—Finalidad de las representaciones gráficas.—Sistemas de representación.—Representación de las estadísticas de una y de dos variables.—Representación de series temporales.—Representación de estadísticas de atributos, geográficas y sectoriales.—Representación de estadísticas mixtas.

74. Promedios.—Definición y clase de promedios.—Media aritmética.—Media aritmética, simple y ponderada.—Mediana.—Moda.—Otros promedios.—Visión conjunta de los promedios.

75. Dispersión y asimetría.—Dispersión y su medida.—Desviación.—Varianza típica.—Recorrido.—Coeficiente de variación.—Representatividad de la media aritmética.—Asimetría y su medida.

76. Números índices.—Índices complejos.—Índices de valores, de precios y de cantidades.—Propiedades y relaciones.—Cálculo, problemas en la construcción de números índices complejos.—Aplicaciones y usos de los números índices.

77. Análisis conjunto de variables.—Covariación.—Regresión, ajuste por mínimos cuadrados.—Correlación lineal simple.—Regresión ponderada.—Regresión múltiple.

78. Series temporales.—Características.—Autocorrelación.—Análisis de las series temporales.—Tendencia secular.—Variaciones estacionales.—Desestacionalización.—Fluctuaciones cíclicas.—Variaciones accidentales.—Análisis conjunto de series temporales.

79. Muestreo.—Concepto.—Idea general de los métodos de muestreo.—La representatividad de un muestreo.

80. Planificación de una investigación estadística.—Fases.—Finalidad u objeto de la investigación.—Cuestionarios.—Métodos de recogida de datos.—Organización y control de operaciones.—Los errores estadísticos y su posible reducción.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

21080 *RESOLUCION del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por la que se convoca oposición para cubrir 13 plazas de Ingenieros Agrónomos en este Organismo.*

Vacantes en el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario 13 plazas de Ingenieros Agrónomos, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.º, 1, del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y en la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2, d), del referido Estatuto.

Esta Presidencia ha resuelto convocar la oportuna oposición para cubrir dichas plazas de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convoca oposición para cubrir 13 plazas de Ingenieros Agrónomos; este número podrá incrementarse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º, 4, a), del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las vacantes que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias, concretándose al publicarse la lista provisional de admitidos el número de plazas que en definitiva comprenderá esta convocatoria.

Del total de plazas que en definitiva comprenda la oposición, de conformidad con lo establecido en la Orden del Ministerio de Agricultura de 6 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 23), se reservará el 50 por 100 para su provisión, en turno restringido, entre funcionarios de carrera del Organismo que, perteneciendo a otras escalas o plazas de diferente especialidad o inferior nivel al de las plazas convocadas, posean la titulación y demás requisitos exigidos en esta convocatoria; las plazas reservadas para su provisión en turno restringido que no fueren cubiertas quedarán automáticamente acumuladas al resto de las plazas para su provisión en turno libre, siendo esta convocatoria única para ambos turnos.

Las plazas convocadas se cubrirán en las Unidades del Instituto que al término de la oposición aconsejen las necesidades del servicio.

1.1.1. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario.—Se regirán por las normas contenidas en el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre), y demás disposiciones modificativas o complementarias del mismo.

b) De orden retributivo.—Estas plazas de nivel «A» y coeficiente 5,0 estarán dotadas con el sueldo y demás retribuciones que se fijen de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 3085/1973,